



2

3

REPUBLICA DE COLOMBIA

4

MINISTERIO DE TRANSPORTE



5

6

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

7

8

**“CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SUR
OCCIDENTAL DE CARTAGO, EN EL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA
DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LAS VÍAS DEL SAMÁN”.**

9

10

11

12

13

14

15

16

17

GESTIÓN SOCIAL

18

19

20

Bogotá, D. C., octubre de 2023

21



1	TABLA DE CONTENIDO		
2			
3	APENDICE E.		1
4	TABLA DE CONTENIDO.		2
5	1 INTRODUCCIÓN.		3
6	2 ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL.		3
7	3 INSTRUCTIVOS Y FORMATOS DE LA GESTIÓN SOCIAL (Manual de Interventoría).		5
8	4 SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO A LICITAR.		6
9	5 INFORMES DE SEGUIMIENTO, ICA'S E INFORME FINAL.		7
10	6 PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL (presupuesto).		9
11	7 RECONOCIMIENTO.		11
12	8 CERTIFICACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS.		12
13	9 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		13
14	10 GESTIÓN SOCIO PREDIAL.		14
15	11 PERSONAL SOCIAL MÍNIMO REQUERIDO.		15
16	12 RESPONSABILIDADES.		16
17	13 NORMATIVIDAD VIGENTE.		16

1 **GESTION SOCIAL DEL PROYECTO**

2 **1 INTRODUCCIÓN.**

3 Considerando que se hace necesario mejorar los niveles de desarrollo del país y que la infraestructura de
4 transporte multimodal es una de las variables propulsoras de crecimiento económico del país al permitir la
5 accesibilidad, conectividad y movilidad de la población, para satisfacer necesidades, producir y comercializar
6 bienes y servicios, se entiende que la planificación y ejecución de los proyectos viales, marítimos y fluviales no
7 se limitan a la ejecución de las obras, sino que trascienden al cumplimiento del objetivo institucional propuesto
8 por el Ministerio de Transporte: “garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su
9 infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con
10 tecnología y recurso humano comprometido y motivado.”

11 Los proyectos de infraestructura del subsector vial y subsector marítimo y fluvial, a cargo del INVIAS, además
12 de incluir las variables técnicas, financieras, ambientales y prediales, requieren viabilizar el proyecto desde la
13 perspectiva social. Para cumplir este propósito se requiere dar manejo a los impactos que puedan afectar a las
14 comunidades involucradas, de una manera participativa conforme a lo expuesto en la Constitución Nacional de
15 1991. Los proyectos deben considerarse como una oportunidad para las comunidades localizadas en las Áreas
16 de Influencia Directa de los proyectos; de ahí la importancia de una gestión social comprometida con el diseño
17 y la ejecución de las obras que se adelanten.

18 **2 ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL.**

19 Por medio de este documento el Contratista se obliga a cumplir lo establecido en el pliego de condiciones, en lo
20 que respecta a la gestión social del proyecto. Conforme a las características sociales, culturales y económicas
21 del Área de Influencia del proyecto, donde se generen impactos por efecto de la ejecución del mismo, el Instituto
22 Nacional de Vías garantizará el abordaje desde un enfoque diferencial y de sostenibilidad.

23 El Contratista debe revisar, analizar y atender desde el componente social el alcance de las obras contratadas,
24 con el objeto de tener claridad en los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de
25 Seguimiento y Monitoreo, Plan de Contingencia y Plan de Gestión del Riesgo establecidos en la Licencia
26 Ambiental, sus modificaciones, cesiones parciales y/o totales, autos de seguimiento, giros ordinarios, cambios
27 menores, recursos de reposición y todo lo relacionado con el componente socio económico.

28
29 Teniendo en cuenta el alcance y localización del proyecto el Contratista debe identificar, evaluar y tramitar de
30 manera oportuna (dentro de los plazos contractuales), todas las certificaciones, licencias y/o permisos
31 relacionados con la gestión social que ante las autoridades competentes se requieran para cumplir con el objeto
32 contratado y la normatividad vigente.

33 El Contratista en ningún caso puede adelantar actividades constructivas sin contar con las certificaciones,
34 licencias y/o permisos que se requieran para el proyecto; por lo tanto, la Interventoría debe verificar el estado
35 de estos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar la suspensión inmediata de las obras y adelantar
36 las acciones pertinentes.

1 El Contratista debe revisar y analizar desde el componente social el alcance de las obras contratadas, con el
2 objeto de tener claridad de las obligaciones a cumplir en la Licencia Ambiental del proyecto. El componente
3 socioeconómico de dicho documento contiene las estrategias a implementar para el cumplimiento de las
4 obligaciones sociales, aunque puede que en otros apartados también se registren obligaciones sociales a las
5 que el Contratista debe dar cumplimiento.

6 Es obligación del Contratista dar cumplimiento a las fichas, los planes, programas y proyectos del componente
7 social, así como a las obligaciones derivadas por la obtención de certificaciones, licencias y/o permisos. La
8 realización de las actividades de índole social, deben ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato y
9 dentro del plazo contractual.

10 El Contratista debe realizar una revisión técnico-jurídica de todos los actos administrativos otorgados por las
11 autoridades competentes (ANLA, Corporaciones Autónomas Regionales, ICANH, Ministerio del Interior-
12 DANCP- entre otras), a fin de identificar cada una de las obligaciones sociales y evaluar oportunamente junto
13 con la Interventoría la necesidad o no, de presentar recurso de reposición a los mismos. Dicha revisión debe
14 incluir el análisis del estado de cumplimiento que presentan las diferentes obligaciones establecidas en las
15 certificaciones, licencias y/o permisos emitidas por las autoridades competentes, así como las estrategias a
16 implementar para el cumplimiento de las mismas.

17 El Contratista y la Interventoría deben estar dispuestos a ejecutar lo contenido en los pliegos de condiciones, en
18 materia de Participación Ciudadana, de acuerdo con el alcance de sus actividades.

19 El Contratista está obligado a presentar los informes que justifican el estado de permisos, licencias y
20 autorizaciones, al INVIAS, así como la información registrada para la presentación de los informes ICA, con el
21 fin de demostrar el cumplimiento de cada una de las obligaciones sociales contenidas en la Licencia Ambiental,
22 durante la ejecución y posterior liquidación del contrato. Será obligación del Contratista informar a la
23 Interventoría en un término no mayor de 3 días hábiles posterior a la notificación, todos los actos administrativos
24 o cualquier requerimiento social realizado por las autoridades competentes.

25 El Contratista y la Interventoría son responsables de evitar que se configuren pasivos sociales de acuerdo a sus
26 funciones respectivas; en caso de identificarse pasivos por la no ejecución de algunas obligaciones sociales
27 establecidas en la licencia, actos administrativos emitidos por la Autoridad Ambiental y condiciones
28 contractuales, el Interventor ordenará su ejecución como requisito para el recibo a satisfacción de la obra. Con
29 respecto a los pasivos no imputables al cumplimiento del contrato, el Contratista debe identificar, detallar y
30 costear todos y cada uno de dichos pasivos de manera argumentada y soportada, y entregar dicha información
31 a la Interventoría dentro del balance social a la terminación del contrato de obra. Con base en el citado informe,
32 y de acuerdo con las recomendaciones realizadas sobre el mismo por la interventoría, INVIAS decidirá la forma
33 más adecuada de dar cumplimiento a los pasivos.

34 En caso de incumplimiento de cualquiera de las actividades de gestión social establecidas, se aplicarán las
35 sanciones correspondientes hacia el Contratista de acuerdo con los procedimientos establecidos por las
36 autoridades competentes y/o el INVIAS. El oportuno pago de infracciones, multas u otras medidas, serán de
37 absoluta responsabilidad del Contratista y a su costa.

38 Para la liquidación del contrato se deberá tramitar por parte del Contratista y la Interventoría el respectivo
39 Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra, basándose en la documentación establecida en el Manual



1 de Interventoría de INVIAS, en especial los respectivos paz y salvos y/o actos administrativos del cierre o archivo
2 de expedientes por parte de las autoridades competentes, así como la certificación de la Interventoría de no
3 generación de pasivos sociales por efectos de la ejecución del contrato de obra.

4 En lo que respecta a requerimientos relacionados con asuntos civiles, laborales, técnicos, financieros,
5 ambientales y/o prediales que afecten a la comunidad, el alcance de la responsabilidad del componente social
6 se limita a mediar entre las partes para dar solución integral a dichas problemáticas.

7 En virtud de los principios de economía, eficacia, eficiencia, participación y publicidad, en los que se sustenta la
8 función administrativa, se advierte que todos los documentos son susceptibles de revisión por parte de los
9 proponentes. En consecuencia, es responsabilidad de los proponentes conocer el estado de estos, familiarizarse
10 con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, pues su desconocimiento o falta de
11 información no se considerará como excusa para posteriores reclamaciones al INVIAS.

12 Teniendo en cuenta que es un proceso de licitación de obra pública, el Contratista se obliga a dar cumplimiento
13 de manera integral, a la metodología e información registrada en los instructivos y formatos que integran la
14 versión del Manual de Interventoría de INVIAS vigente, donde se relacionan las actividades de seguimiento,
15 control y coordinación por parte de la Interventoría a la gestión ambiental, social y predial desarrollada por el
16 Contratista. El Manual de Interventoría vigente fue adoptado por el Director General del INVIAS mediante
17 Resolución 9337 del 30 de diciembre de 2016.

18 **3 INSTRUCTIVOS Y FORMATOS DE LA GESTIÓN SOCIAL (Manual de Interventoría).**

19 A continuación, se listan los formatos del Manual de Interventoría que debe diligenciar el Contratista por efectos
20 de la ejecución del proyecto. Su aplicación está regulada por la normativa vigente o aquella que la modifique o
21 sustituya (todos los formatos requieren la revisión, concepto y aprobación por parte de la Interventoría):

22 **Instructivo MSOAMB-MN-IN-1 Instructivo para el seguimiento a la gestión ambiental y social**

23 MSOAMB-MN-IN-1-FR-1 Acta de Radicación Ambiental y Social

24 MSOAMB-MN-IN-1-FR-6 Plan de Inversión Social

25 MSOAMB-MN-IN-1-FR-7 Pre-acta Mensual de Inversión Social

26 MSOAMB-MN-IN-1-FR-8 Seguimiento Trimestral a la Inversión Social

27 MSOAMB-MN-IN-1-FR-9 Seguimiento Final a la Inversión Social

28 MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos

29 MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Acta de vecindad

30

31 **Instructivo MSOAMB-MN-IN-2 Instructivo balance ambiental y social a la terminación del contrato de** 32 **obra**

33 MSOAMB-MN-IN-2-FR-4 Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra

34 MSOAMB-MN-IN-2-FR-5 Matriz de Cumplimiento Social de Actos Administrativos

35 MSOAMB-MN-IN-2-FR-6 Matriz de Cumplimiento Social PMA o PAGA

36 MSOAMB-MN-IN-2-FR-7 Matriz de Cumplimiento Social de Consulta Previa

37

1 **Instructivo MSOAMB-MN-IN-3 Instructivo de gestión socio-predial (solo aplica en el caso que el proyecto**
2 **requiera Gestión Predial)**

- 3 MSOAMB-MN-IN-3-FR-1 Ficha socioeconómica
4 MSOAMB-MN-IN-3-FR-2 Acta de compromiso
5 MSOAMB-MN-IN-3-FR-3 Planilla de relación de factores sociales
6 MSOAMB-MN-IN-3-FR-4 Lista de chequeo socio-predial

7 **4 SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO A LICITAR.**

8 El Contratista debe revisar, analizar y dar cumplimiento desde el componente socioeconómico el alcance de las
9 obras contratadas, con el objeto de tener claridad en los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo
10 Ambiental, Plan de Seguimiento y Monitoreo, Plan de Contingencia y Plan de Gestión del Riesgo, incorporados
11 en la Licencia Ambiental respectiva, sus modificaciones, cesiones parciales y/o totales, autos de seguimiento,
12 giros ordinarios, cambios menores, recursos de reposición y todo lo relacionado con el componente socio
13 económico, para la obra contratada.

14 Para dar cumplimiento a lo solicitado anteriormente el Contratista deberá revisar todos los actos administrativos
15 otorgados por las autoridades competentes para cada uno de los expedientes que apliquen en la realización y
16 ejecución del proyecto vial, así como los diversos estudios realizados previamente en el área de influencia del
17 proyecto y demás documento que permitan verificar, identificar y evaluar el estado actual de los procesos
18 consultivos y programa de arqueología preventiva pasados 15 días de la orden de inicio del contrato presentar
19 un concepto técnico - jurídico de las obligaciones sociales contenidas en:

- 20 1. Los Planes de la Licencia Ambiental, relacionados con el componente socio económico.
21 2. Las actas de protocolización de la Consulta Previa donde se evidencie el estado actual de los acuerdos
22 de Consulta Previa con las comunidades y la validez de las certificaciones de presencia de comunidades
23 Étnicas.
24 3. El Programa de Arqueología preventiva - Plan de Manejo Arqueológico y todas las fases determinas por
25 el ICANH aprobado para el proyecto.

26 Dicho concepto deberá contener las estrategias a implementar para el cumplimiento de las obligaciones sociales
27 en donde se establecerán reuniones con las entidades competentes con el fin de verificar su estado actual. El
28 concepto en comento deberá ser presentado a la interventoría para su respectivo estudio y aprobación.

29 El Contratista debe dar cumplimiento a la legislación aplicable especialmente a lo regulado en la Ley 1682 de
30 2013 *“por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se*
31 *conceden facultades extraordinarias*”, el Decreto 770 de 2014, *“Por la cual se establece un listado de cambios*
32 *menores o ajustes normales en proyectos del sector de infraestructura de transporte que cuente con licencia o*
33 *su equivalente*”, el Decreto 769 de 2014, *“Por la cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de*
34 *infraestructura de transporte*” así como el compendio establecido en el Decreto único 1076 de 2015 o sus
35 modificatorias, Decreto 2220 de 2015. *“Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015 en lo*
36 *relacionado con las licencias y permisos ambientales para Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINE).*”

1 y la Ley 1882 del 2018, *“por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la*
2 *contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras Disposiciones”*.

3 El Contratista es responsable de acatar y dar a conocer entre sus subalternos y subcontratistas el contenido de
4 la Ley 1333 de 2009, *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras*
5 *disposiciones”*, la cual faculta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y demás autoridades
6 ambientales del orden regional y nacional, para ejercer las actividades preventivas y sancionatorias que
7 considere, en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten
8 contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos
9 Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás
10 disposiciones que las sustituyan o modifiquen, y el contenido de los actos administrativos emanados de la
11 autoridad ambiental competente.

12 En caso de incumplimiento de cualquiera de las medidas de manejo ambiental establecidas, infracciones
13 ambientales de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1333 de 2009, imposición de multas por la autoridad
14 ambiental competente, así como la multas o infracciones sociales de cualquier índole, el Contratista será sujeto
15 de la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por las
16 autoridades competentes y/o el INVIAS. El oportuno pago de las multas, sanciones u otras medidas será de
17 absoluta responsabilidad del Contratista y a su costa.

18 Teniendo en cuenta el alcance del proyecto, el Contratista se obliga a dar cumplimiento de manera integral, a la
19 metodología e información registrada en los instructivos y formatos que integran la versión del Manual de
20 Interventoría de INVIAS vigente, donde se relacionan las actividades de seguimiento, control y coordinación por
21 parte de la Interventoría a la gestión ambiental, social y predial desarrollada por el Contratista.

22 **5 INFORMES DE SEGUIMIENTO, ICA'S E INFORME FINAL.**

23 La Licencia Ambiental que deriva del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto, deben ser apropiadas por
24 el Contratista y la Interventoría, pues serán guía de los informes de seguimiento y cierre a presentar ante el
25 INVIAS y la ANLA. Se requiere que, pasados 30 días de la fecha de orden de inicio, la Interventoría radique los
26 documentos antes mencionados(en medio magnético), el plan de acción y los formatos MSOAMB-MN-IN-1-FR-
27 1 Acta de Radicación Ambiental y Social y MSOAMB-MN-IN-1-FR-6 Plan de Inversión Social.

28
29 El Contratista debe entregar con frecuencia mensual a la Interventoría en medio magnético y físico el informe y
30 anexos, que evidencie el avance de la gestión social adelantada, de acuerdo con los programas establecidos
31 en el PMA basándose en la información registrada en los formatos de INVIAS (se deberá garantizar en todo
32 caso que los archivos digitales puedan ser abiertos y leídos so pena de sanciones al respecto).

33 El Contratista debe entregar a la Interventoría los informes dentro de los cinco (5) días calendario del
34 vencimiento del periodo respectivo. Como requisito para la validez de los informes, estos serán presentados con
35 base en el formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos y el documento
36 PMA debidamente aprobado por la Interventoría y la autoridad competente, dentro del plazo establecido.

37 La información contenida en los informes mensuales entregados por el Contratista se constituye en insumo
38 fundamental para el diligenciamiento por parte de la Interventoría del respectivo Informe Trimestral Estado Social



1 de Proyectos, siendo el informe trimestral el que se remite a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión
2 Social.

3 La Interventoría y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en
4 dichas entregas.

5 El Contratista y la Interventoría deberán entregar copia digital a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión
6 Social, de los ICA'S entregados a la Autoridad Ambiental con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las
7 obligaciones. En caso de que el titular de la Licencia Ambiental sea el Instituto Nacional de Vías, o en aquellos
8 casos que lo requiera el gestor social del proyecto, el contratista tiene la obligación de diligenciar todo lo
9 referente a los Informes ICA'S, remitirlos a la interventoría con todos los anexos requeridos para revisión y
10 aprobación de la interventoría, la cual los radicará ante la Subdirección de medio Ambiente y Gestión Social, 10
11 días previos a la fecha de corte determinada en la resolución ANLA 0077 de 2019 *"Por la cual se establecen fechas
12 para la presentación de Informes de Cumplimiento Ambiental en el marco del proceso de seguimiento ambiental de proyectos de
13 competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y se dictan otras disposiciones"* o aquella que la sustituya.

14
15 Para la entrega del último informe, cuando la fecha de terminación de las obras no coincida, el Contratista debe
16 entregar a la Interventoría para concepto y aprobación un informe parcial del mes correspondiente a la fecha de
17 terminación del contrato.

18 El formato MSOAMB-MN-IN-1-FR-11 Informe Trimestral Estado Social de Proyectos, debidamente diligenciado
19 por la Interventoría, será remitido a la SMA a más tardar a los diez (10) días calendario del vencimiento del
20 periodo respectivo. En caso de posible incumplimiento en la entrega de los Informes Sociales por parte del
21 Contratista, la Interventoría dará aviso inmediato, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Medio
22 Ambiente y Gestión Social con copia a la Unidad Ejecutora, informando además las acciones emprendidas al
23 respecto.

24 Adjuntos al Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra, deben entregarse en digital los anexos que
25 para el componente social que están numerados de 11 al 22.

26 Todos los informes de avance presentados por el Contratista deben generar concepto y aprobación por parte
27 de la Interventoría. Estos informes serán presentados por la Interventoría a la Subdirección de Medio Ambiente
28 y Gestión Social, de manera consolidada en el Informe Trimestral Estado Social del Proyecto y el Balance Social
29 a la Terminación del Contrato de Obra.

30 Pasados cinco (5) días calendario a la terminación del contrato de obra, el Contratista debe presentar a la
31 Interventoría para su revisión, complemento y aprobación la documentación establecida relacionada con el
32 cierre del componente social del proyecto (en formato físico y magnético), para lo cual deberá basarse en los
33 formatos e Instructivos establecidos en el Manual de Interventoría. Pasados diez (10) días calendario a la
34 terminación del contrato de obra, la Interventoría remitirá dichos documentos debidamente diligenciados y
35 firmados, junto con los anexos, a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, allegando copia del
36 radicado a la Unidad Ejecutora y Dirección Territorial. Se deberá garantizar en todo caso que el archivo digital
37 pueda ser abierto y leído so pena de sanciones al respecto; para ello se solicita que el nombre de los archivos
38 no sea extenso.

1 Adjuntos al Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra, deben entregarse en físico y originales los
2 anexos que para el componente social están numerados de 11 a 22. Sera necesario incluir un Anexo adicional,
3 con información relevante o complementaria según la dinámica contractual de las gestiones sociales realizadas
4 para el proyecto, incluidos los informes ICAS desarrollados durante la ejecución del Contrato.

5
6 Es importante mencionar el Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra (MSOAMB-MN-IN-2-FR-4),
7 es un formato cuya complejidad requiere de diligenciamiento periódico (preferiblemente trimestral), por parte del
8 Contratista. Esto se logra a través de la implementación de los Formatos MSOAMB-MN-IN-2-FR-5, MSOAMB-
9 MN-IN-2-FR-6 y MSOAMB-MN-IN-2-FR-7, los cuales se deben entregar en formato digital anexos al Informe
10 Trimestral Estado Social de Proyectos (MSOAMB-MN-IN-1-FR-11). Lo anterior, conducirá a verificar
11 oportunamente las gestiones realizadas en el componente social del proyecto.

12 Para esta entrega final y de acuerdo a la Ley 594 de 2000, se requiere que todos los documentos radicados en
13 la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social sean originales, en tanto según el Artículo 11.
14 Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, se establece que “El Estado está obligado a la
15 creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia
16 y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística”.

17 **6 PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL (presupuesto).**

18 El establecimiento del presupuesto reconocido como inversión social, debe partir de la verificación de cuáles
19 responsabilidades hacen parte del AIU del proyecto y cuáles están contenidas en las Especificaciones
20 Generales de Construcción que establecen el cumplimiento de la legislación ambiental, social, de seguridad y
21 salud en el trabajo, de obligatorio cumplimiento por los Contratistas, lo cual se reconoce a cargo de la
22 Administración del proyecto, y por lo tanto debe estar incluida en la propuesta económica presentada.

23 De acuerdo al numeral 5.3 del Manual de Interventoría, se establece que las actividades ambientales y sociales
24 que se relacionan a continuación deben estar calculadas por el Contratista en su porcentaje (%) de
25 administración del costo directo de las obras presentado en su propuesta, con el fin de dar cumplimiento a la
26 normatividad vigente y cumplir con el objeto contractual:

- 27 • Personal ambiental y social.
- 28 • Gestión para la obtención de permisos y autorizaciones para el uso de recursos naturales.
- 29 • Pagos de seguimiento y evaluación de permisos y autorizaciones por parte de la autoridad ambiental
30 competente.
- 31 • Monitoreos ambientales, exceptuando los establecidos por la Autoridad Ambiental competente por
32 ocupación de cause.
- 33 • Todas las actividades relacionadas con el manejo de residuos líquidos y sólidos.
- 34 • Todas las actividades requeridas para el funcionamiento y manejo de campamentos e infraestructura
35 temporal
- 36 • Las relacionadas con el cumplimiento de Salud Ocupacional.
- 37 • Transporte del personal ambiental y social en obra.
- 38 • Instalación y operación del SAU.
- 39 • Reuniones de inicio, avance y cierre de socialización.

- 1 • Piezas divulgativas básicas generadas directamente por el Contratista.
- 2 • Levantamiento de actas de vecindad de inicio y cierre.
- 3 • Gestión ante el ICANH para la obtención del Plan de Manejo de Arqueología Preventiva.
- 4 • Conformación y operación del Comité de Participación Comunitaria.
- 5 • Implementación del Proyecto de Contratación de Mano de Obra.
- 6 • Las demás actividades que señale el respectivo apéndice ambiental y social.

7 Adicionalmente a las citadas en el Manual de Interventoría, están contenidas en el porcentaje de administración
8 las siguientes actividades:

- 9 • Instalación y operación de buzones satélites.
- 10 • Actas de vecindad de seguimiento
- 11 • Fichas socioeconómicas.
- 12 • La elaboración de Informes Trimestrales Estado Social de Proyectos, Informes de Cumplimiento
13 Ambiental (ICA's), la respuesta a los Autos de seguimiento y los documentos técnicos de Cesión o Giro
14 Ordinario de la Licencia Ambiental.
- 15 • Gestiones y trámites ante el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Tierras, Servicio Geológico
16 Colombiano y demás autoridades del nivel central y territorial, sean estas de la rama legislativa,
17 ejecutiva y/o judicial.
- 18 • Cumplimiento de acuerdos de Consulta Previa de naturaleza administrativa, relacionados con
19 gestiones intergubernamentales, con empresas privadas u organismos no gubernamentales.
- 20 • Todo tipo de piezas divulgativas relacionadas con los Planes de Manejo de Tráfico y Programas de
21 Señalización o Tránsito de Embarcaciones.

22 De acuerdo a lo anterior, Contratista e Interventoría deben efectuar un control al presupuesto social, desde el
23 inicio del contrato de obra, durante la ejecución y finalización del mismo, para lo cual, el Contratista deberá
24 diligenciar los siguientes formatos (o aquellos que modifiquen o sustituyan) y presentarlos a la Interventoría para
25 su revisión, concepto y aprobación: MSOAMB-MN-IN-1-FR-6 Plan de Inversión Social, MSOAMB-MN-IN-1-FR-
26 7 Pre-acta Mensual de Inversión Social, MSOAMB-MN-IN-1-FR- Seguimiento Trimestral a la Inversión Social,
27 MSOAMB-MN-IN-1-FR-8 Seguimiento Final a la Inversión Social.

28 Para las actividades del componente socioeconómico de la licencia ambiental se deberá tener en cuenta la
29 estructura de costos establecida en la licencia.

30 Por lo anterior, se aclara que el Plan de Inversión Social, versión 1, deberá ser radicado a la Subdirección de
31 Medio Ambiente y Gestión Social a partir de la orden de inicio y previo al inicio de las actividades constructivas
32 junto con la Licencia Ambiental y otros actos administrativos vigentes para el proyecto.

33 A partir de la versión 2, la información contenida en estos formatos (actividades, cantidades y precios) deberá
34 tener la revisión y aprobación de la Interventoría y el concepto favorable de la Subdirección de Medio Ambiente
35 y Gestión Social. En ningún caso podrán ejecutarse y reconocerse pagos de dichas actividades sin la aprobación
36 de la Interventoría.

1 7 RECONOCIMIENTO.

2 Serán objeto de análisis específico aquellas actividades no incluidas en las Especificaciones Generales de
3 Construcción o en el AIU del proyecto. Para su reconocimiento se utilizará la provisión establecida para la
4 gestión social, predial y ambiental, prevista en el presupuesto oficial. Para su trámite, la Interventoría realizará
5 el análisis de las actividades de obligatorio cumplimiento requeridas para el proyecto y aplicando los
6 procedimientos establecidos por el Instituto en el Manual de Interventoría, deberá presentar para aprobación de
7 la Interventoría todos los formatos y soportes técnicos (cotizaciones, especificaciones particulares, entre otros),
8 contractuales y jurídicos que evidencien la decisión de reconocimiento propuesto antes de su implementación.

9 En caso de reconocer actividades a cargo de Ítem no Previsto, se deberán realizar los trámites pertinentes, en
10 estricto cumplimiento de los parámetros consignados en el Instructivo MINFRA-MN-IN-10 Instructivo Análisis de
11 Precios Unitarios. Se aclara que, para el desarrollo de la gestión social, se reconocerán por ítem no previsto
12 únicamente las actividades asociadas a la ejecución de obras civiles en cumplimiento de acuerdos de consulta
13 previa, obras con participación comunitaria y otras compensaciones sociales, debidamente justificadas desde
14 los componentes técnico, social, jurídico y presupuestal, y que sean aprobadas por la firma interventora.

15 El reconocimiento de las actividades sociales identificadas a cargo de reembolso de gastos está afectado por
16 un mandato cuyo porcentaje fijo es del 2.5% para el componente social y se limita a las erogaciones asumidas
17 por el Contratista por el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), las pólizas del Contrato y los intereses
18 bancarios. Dicho porcentaje debe reflejarse en los Planes de Inversión Social, versión 1, a entregar con el
19 formato de Acta de Radicación Ambiental y Social de Proyectos. Este porcentaje se reconocerá siempre y
20 cuando el mismo, no se encuentre incluido en la administración del contrato y será la interventoría la encargada
21 de revisar la estructura presupuestal del proyecto y correcto procedimiento de este porcentaje.

22 Las actividades sociales reconocidas por reembolso de gastos corresponden al valor seleccionado y aprobado
23 por la Interventoría en el año en el cual se adquiere el producto y/o servicio originador del reembolso, y por lo
24 tanto, estos valores no será sujeto de ajuste o indexación alguna y deberá cobrarse en las pre actas social del
25 trimestre siguiente a la ejecución de dicha actividad. Los productos y/o servicios a ser contratados deben ser
26 elaborados por terceros y estar disponibles en el mercado.

27 De acuerdo a lo anterior se reconocerán por la figura de reembolso de gastos las siguientes actividades:

- 28 • Logística para reuniones con la comunidad del AID del proyecto, la cual incluye alimentación, alquiler
29 de sillas, video beam, sonido y transporte de la comunidad (solo cuando sea requerido y previa
30 aprobación de la Interventoría).
- 31 • Diseño e impresión de piezas informativas y divulgativas con valor agregado contratadas con terceros,
32 dirigidas a la comunidad y cuyo fin sea socializar las actividades de gestión social.
- 33 • Formulación y ejecución del Plan de Manejo Arqueológico a cargo de un profesional idóneo
34 debidamente registrado ante el ICANH, el cual debe contemplar las cinco etapas según la normatividad
35 vigente.
- 36 • Kits temáticos y cartillas de cierre

- 1 • Cufias radiales con su respectivo libreto, siempre y cuando no correspondan a actividades relacionadas
2 con el Plan de manejo de tránsito (PMT)
- 3 • Capacitaciones especializadas a la comunidad en caso de no haber oferta institucional disponible en el
4 marco de la implementación de actividades propias del cumplimiento de los documentos PAGA, las
5 Licencias Ambientales y demás actos administrativos emitidos por las autoridades, referentes a temas
6 propios de la gestión social.
- 7 • Entrega de insumos y realización de capacitaciones en el marco del cumplimiento de acuerdos de
8 Consulta Previa, suscritos con la comunidad.

9 Es responsabilidad del Contratista realizar todas las gestiones a que haya lugar ante la Subdirección Financiera
10 del Instituto Nacional de Vías para garantizar que el proceso de pago se realice de acuerdo a lo dispuesto en la
11 ley y la normatividad vigente aplicable. Es responsabilidad de la Interventoría la revisión, concepto y aprobación
12 de las cantidades, los precios y las actividades propuestos por el Contratista en cada formato. Adicionalmente
13 la Interventoría debe solventar las inquietudes que este trámite generen al Contratista o al Instituto mediante
14 conceptos debidamente soportados.

15 **8 CERTIFICACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS.**

16 Teniendo en cuenta el alcance y localización del proyecto el Contratista debe identificar, evaluar y tramitar de
17 manera oportuna (dentro de los plazos contractuales), todas las certificaciones, licencias y/o permisos
18 relacionados con la gestión social que ante las autoridades competentes se requieran para cumplir con el objeto
19 contratado y la normatividad vigente. Una vez obtenidos estas certificaciones, licencias y/o permisos, el
20 Contratista dar cumplimiento las obligaciones derivadas por su obtención. La realización de estas actividades
21 sociales, debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato y dentro del plazo contractual.

22 El Contratista en ningún caso puede adelantar actividades constructivas sin contar con las certificaciones,
23 licencias y/o permisos de índole social que se requieran para el proyecto; por lo tanto, la Interventoría debe
24 verificar el estado de los mismos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar la suspensión inmediata
25 de las obras y adelantar las acciones pertinentes.

26 Con respecto a las obligaciones contraídas con autoridades como el Instituto Colombiano de Antropología e
27 Historia -ICANH- y el Ministerio del Interior, tanto el Contratista como la Interventoría deben reportar en forma
28 detallada al Instituto Nacional de Vías, el cumplimiento de las actividades requeridas (Plan de Arqueología
29 Preventiva, cumplimiento a acuerdos de Consulta Previa, entre otros), suscritos por efectos de ejecución del
30 contrato. Dicha información deberá reflejarse en los Informes Trimestrales Estado Social del Proyecto o cuando
31 la entidad, en ejercicio de su función de supervisión, lo requiera.

32 El Contratista queda vinculado a dar cumplimiento a los procesos de consulta previa protocolizados con
33 anterioridad o los que deban surtirse de acuerdo a la certificación expedida por la dirección de Consulta Previa
34 del Ministerio del Interior - DANCP o la entidad que haga sus veces, que deberá solicitarse durante la fase pre
35 constructiva, o por decisión judicial en caso dado de identificar presencia de comunidades étnicas en el proceso
36 constructivo de la obra se deberá solicitar la certificación a la DANCP. Para tales fines, el Contratista deberá
37 realizar el debido seguimiento al avance del proceso consultivo e incluir en el plan de inversión social los gastos
38 en los que se incurrirá para cumplir con los acuerdos de consulta protocolizados o derivados de nuevas

1 certificaciones de presencia de comunidades étnicas en el aérea de influencia del proyecto; que no sean de
2 carácter administrativo o de gestión interinstitucional.

3 Acorde a la normatividad existente, en particular la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 833 de 15
4 2002 y el Decreto 763 de 2009, es obligatorio, el desarrollo de Programas de Arqueología Preventiva, por tal
5 motivo se debe realizar ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH– el trámite de
6 autorización de intervención acorde a lo establecido por la entidad.

7 Así mismo deberá tener en cuenta las resoluciones que regulan el procedimiento interno del ICANH del
8 Programa de Arqueología preventiva.

9 Dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección al Patrimonio Arqueológico de la Nación,
10 el Contratista deberá adelantar el proceso hasta la fase de Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico (ver
11 Decreto 138 de 2019 etc y la que haga sus veces), en etapa pre constructiva. Este proceso se verificará mediante
12 la entrega parcial de los documentos completos que evidencien la trazabilidad del cumplimiento a este
13 requerimiento y la entrega del documento final expedido por el ICANH, donde se señale explícitamente la
14 aprobación del Plan de Manejo Arqueológico.

15 Serán válidas únicamente las certificaciones, licencias y/o permisos de índole social que se requieran para el
16 proyecto de acuerdo a la normatividad vigente, expedidas por las autoridades competentes a saber:

- 17 ▪ Ministerio del Interior - DANCP
- 18 ▪ Instituto Colombiano de Arqueología e Historia ICANH
- 19 ▪ Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN
- 20 ▪ Agencia Nacional de Tierras - ANT
- 21 ▪ Personerías descentralizadas en toda Colombia.

22

23 **9 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

24 En la Constitución Política de Colombia, se considera la participación ciudadana como una apuesta ético –
25 política para lograr la convivencia entre diferentes entidades e intereses, como lo proclama en el artículo 79 “...
26 la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”; existiendo un marco
27 jurídico que garantiza la creación de espacios para la concertación de medidas que permitan atender (mitigar,
28 controlar, reparar o compensar) los impactos que puede causas cualquier tipo que se desarrolle en el área de
29 influencia directa y en algunos casos indirecta.

30

31 Por lo anterior, el Instituto Nacional de Vías a través de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social
32 vela porque en los proyectos viales, férreos y marítimos, se generen acercamientos con la(s) comunidad(es) del
33 área de influencia directa e indirecta, con el fin de crear lazos de apoyo, minimizar los conflictos y lograr buenas
34 relaciones con los diferentes actores sociales, a través del establecimiento de relaciones interinstitucionales y
35 la conformación de diferentes espacios de participación ciudadana, que como se mencionó anteriormente,
36 deben ser desarrollados a través de los diferentes Programas establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.

1 **10 GESTIÓN SOCIO PREDIAL.**

2 La gestión socio predial es la puerta de entrada al proyecto en materia de compensación social. Para el caso de
3 los proyectos viales, desde la fase de estudios y diseños se requiere un inventario inicial de los posibles
4 requerimientos de adquisición predial y sus afectaciones desde el punto de vista de la gestión socio predial. El
5 cual debe contener número de predios requeridos, número de familias posibles de ser intervenidas, aplicación
6 de las fichas socioeconómicas que se requieran, diagnóstico de vulnerabilidad y demás actividades que
7 conllevan esta gestión de acuerdo con el inventario de necesidades de adquisición de predios.

8 En el caso específico de la Gestión Socio Predial, los lineamientos de esta actividad están dados por una
9 Resolución 7310 de 2015 expedida por INVIA y sus modificatorias (o la que la reemplace o sustituya). Es
10 necesario aclarar que se aplicará la Resolución que se encuentre vigente en la fecha de orden de inicio del
11 contrato.

12
13 La aplicación de esta Resolución permite el reconocimiento de compensaciones a Unidades Sociales con
14 afectación predial, con el fin de mitigar impactos generados por la adquisición predial. Los soportes para su
15 reconocimiento dependerán del diagnóstico de vulnerabilidad por mejora, por medio de los cuales se elaborará
16 el presupuesto los costos del reconocimiento de factores de compensación social establecidos para los
17 proyectos de infraestructura a cargo de INVIA.

18
19 La Resolución No. 7310 de 2015 y sus modificatorias, expedidas por el Instituto Nacional de Vías, se constituyen
20 en una herramienta de gestión que permite mayor viabilidad social a la adquisición predial, al reconocer dentro
21 de este proceso compensaciones a las unidades sociales con afectación predial parcial o total y enajenación
22 y/o entrega voluntaria de sus mejoras mediante la aceptación irrevocable del avalúo correspondiente, e
23 integrarlas al mismo, en la búsqueda de restablecer su forma de vida.

24 Es obligación del Contratista de la elaboración en tiempos de la gestión e insumos necesarios para el
25 reconocimiento de factores de compensación social y el correcto desarrollo de la gestión socio predial. Así
26 mismo, la Interventoría deberá, de acuerdo a sus funciones, velar por el cumplimiento óptimo de dichas
27 gestiones, propendiendo por la aprobación transparente y eficiente de las gestiones e insumos presentados por
28 el Contratista.

29
30 El levantamiento de la ficha socioeconómica, una vez determinada el área a adquirir con base en el diseño
31 definitivo, debe recopilar la información que permita establecer la afectación social al posible beneficiario, de
32 manera que esta información se integre a la evaluación de la afectación predial y sirva de base para la
33 identificación de los factores sociales a reconocer. Es importante precisar que el levantamiento de las fichas
34 socioeconómicas circunscrito se realiza a aquellas unidades sociales cuyas mejoras se ven afectadas por el
35 diseño geométrico aprobado para el proyecto. Las fichas socioeconómicas deben estar acompañadas de
36 registros fotográficos y/o audiovisuales en los que se soporten a detalle las condiciones de vida de las unidades
37 sociales del predio, así como las actividades que en este se desarrollen.

38
39 La elaboración del inventario de necesidades prediales, el diagnóstico social y la recomendación de reconocer
40 factores de compensación social, no limitan, ni elimina la responsabilidad del contratista en relación con las

1 obligaciones de gestión social consideradas en el PMA o los documentos que hacen parte del contrato ni el
2 desconocimiento de las funciones delegadas contractualmente a la Interventoría

3 El análisis social permite contextualizar la unidad social frente a su situación económica, donde se identifica la
4 capacidad adquisitiva del hogar, obligaciones económicas, la(s) fuente(s) de ingresos, la estabilidad de los
5 ingresos y la relación económica con el predio, se identifica la condición socioeconómica del jefe de hogar para
6 satisfacer las necesidades básicas del mismo, la composición familiar frente a las necesidades e ingresos del
7 hogar, la calidad de vida en la construcción en relación con el uso, el espacio y la composición familiar, las redes
8 sociales y económicas del hogar con el entorno barrial o veredal, las pérdidas y ganancias identificadas por la
9 afectación predial.

10 Los factores de compensación social se reconocen con cargo a la provisión establecida para la gestión y
11 adquisición predial. Su cobro se realizará mediante la pre-acta mensual social, para lo cual deberán adjuntarse
12 los soportes correspondientes debidamente revisados y aprobados por la Interventoría.

13 El levantamiento de la ficha socioeconómica, una vez determinada el área a adquirir con base en el diseño
14 definitivo, debe recopilar la información que permita establecer la afectación social al posible beneficiario, de
15 manera que esta información se integre a la evaluación de la afectación predial y sirva de base para la
16 identificación de los factores sociales a reconocer.

17 Las fichas socioeconómicas deben estar acompañadas de registros fotográficos y/o audiovisuales en los que se
18 soporten a detalle las condiciones de vida de las unidades sociales del predio, así como las actividades que en
19 este se desarrollen.

20 Cuando la gestión socio predial esté a cargo del Contratista, y se requiera adquisición predial, debe el Contratista
21 contratar un profesional socio predial idóneo para realizar las actividades relacionadas con este componente.
22 Dicho personal es distinto del necesario para atender el cumplimiento del Plan de Gestión Social establecido
23 para el proyecto en la Guía Ambiental y aprobado por la Interventoría del proyecto.

24 Previo a la realización de estos talleres, el Contratista deberá entregar a la interventoría una propuesta donde
25 especifiquen objetivos, fundamentos teóricos, cronograma de actividades, metodología, procedimientos,
26 didáctica e insumos. La duración de los talleres dependerá de la actividad a certificar.

27 La Interventoría de cada proyecto, con la revisión y concepto favorable por parte del Grupo de Gestión Social
28 de la Subdirección de Medio Ambiente, será la responsable de analizar y aprobar las actividades, cantidades y
29 precios de las obras con participación comunitaria previamente identificadas y sustentadas técnica, jurídica y
30 presupuestalmente por el Contratista.

31 Se permite precisar que el alcance de la gestión socio predial establecida por el Instituto Nacional de Vías esta
32 orientado a efectuar la gestión predial y mitigar los impactos generados por dicha adquisición predial por motivos
33 de utilidad pública mas no contempla Reubicaciones ni Reasentamientos.

1 **11 PERSONAL SOCIAL MÍNIMO REQUERIDO.**

2 Estará acorde con las características del proyecto. Se sugiere revisar documentos adjuntos propuestos para las
3 dedicaciones de los profesionales sociales requeridos para el proyecto.

4 **12 RESPONSABILIDADES.**

5 Las actividades de gestión social que le competen al Contratista están alineadas con las obligaciones sociales
6 correspondientes a la Licencia Ambiental o documento PAGA. Dichas actividades deberán ser de obligatorio
7 cumplimiento para el Contratista. La Interventoría se encargará de implementar las acciones oportunas,
8 necesarias y suficientes, que garanticen el cumplimiento de estas obligaciones. Cualquier incumplimiento puede
9 acarrear el inicio de procesos sancionatorios administrativos establecidos por la entidad que a su vez derivarían
10 en la imposición de infracciones, multas u otras medidas

11 Es de absoluta responsabilidad del Contratista la gestión ambiental, social, predial de las obras y el cumplimiento
12 de la normatividad vigente, hasta la entrega del contrato al INVIAS.

13 **13 NORMATIVIDAD VIGENTE.**

- 14 • La Constitución Política de Colombia.
- 15 • Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- 16 • Ley Estatutaria 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección
17 del derecho a la participación democrática.
- 18 • Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- 19 • Decreto 763 de 2009. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997.
- 20 • Decreto 138 de 2019. Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080
21 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.
- 22 • Ley 1675 de 2013. Por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución
23 Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido.
- 24 • Ley 1185 de 2008. Por la que se modifica y adiciona la Ley General de Cultura y se dictan otras
25 disposiciones.
- 26 • Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura
- 27 • Ley 1882 de 2018. Por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la
28 contratación pública en Colombia, La Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- 29 • Ley 1682 de 2013. Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura
30 de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- 31 • Ley 1228 de 2008. Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión,
32 para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de
33 Carreteras y se dictan otras disposiciones.
- 34 • Resolución 7310 de 2015. Por la cual se modifican los criterios para la elaboración e implementación
35 del plan de gestión socio predial, con miras a compensar los impactos sociales generados en la
36 adquisición de áreas requeridas para la ejecución de proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías -
37 INVIAS".

- 1 • Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye
2 un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 3 • Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho
4 a la participación democrática".
- 5 • Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- 6 • Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en
7 la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos
8 Públicos.
- 9 • Decreto 092 de 2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de
10 lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- 11 • Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- 12 • Resolución 3662 de 2007 del Ministerio de Transporte. Por la cual se establece el procedimiento para
13 la imposición de sanciones y se señalan las cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los
14 contratos celebrados por el Instituto Nacional de Vías.
- 15 • Ley 21 de 1991 Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y
16 tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T.,
17 Ginebra 1989 el convenio 169 de la OIT establece la necesidad de consultar a las comunidades étnicas.
- 18 • Directiva presidencial 10 de 2013. Guía para la realización de Consulta previa.
- 19 • Directiva 01 de 2010 Garantía del Derecho fundamental a la Consulta previa.
- 20 • Ley 70 de 1993. La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras y así mismo tiene
21 como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de
22 las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y
23 social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de
24 oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.
- 25 • Decreto 2353 de 2019. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan
26 las funciones de algunas dependencias.
- 27 • Directiva presidencial 08 de 2020. Guía para la realización de Consulta Previa.
- 28 • Decreto 1320 de 1998. Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y
29 negras.
- 30 • Decreto 3770 de 2008. Establece requisitos de los consejos comunitarios y organización de las mismas.
- 31 • Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Sub - sector Vial. (Versión 2011).
- 32 • Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Sub - sector Marítimo y Fluvial. (Versión
33 2011).
- 34 • Las relacionadas en los apéndices Ambiental y Predial